



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

RECIBIDO
Lic. Cruz Jimenez
12:32 hrs
San Raymundo, Japán, Oaxaca a 22 de septiembre de 2020.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

12:33 hrs
SECRETARÍA GENERAL DE LOS
PARLAMENTARIOS

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL:**

PRIMERO.- PARA QUE DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, SE ENVÍEN CUERPOS DE RESCATE Y AYUDA PARA LOS DAMNIFICADOS DE LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN COTZOCÓN, SANTIAGO ZACATEPEC, SANTIAGO CHOAPAM, SAN JUAN COMALTEPEC, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, Y OTRAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN MIXE Y CUENCA DEL PAPALOAPAN, QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO VALLE NACIONAL Y DIVERSOS AFLUENTES ANEXOS, ASÍ COMO POR LOS ESTRAGOS Y AFECTACIONES OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES PRESENTADAS EN ESTE MES POR LA ONDA TROPICAL 26, Y OTROS METEOROS.

SEGUNDO.- PARA QUE SOLICITEN SE EMITA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO VALLE NACIONAL Y LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LAS LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN COTZOCÓN, SANTIAGO ZACATEPEC, SANTIAGO CHOAPAM, SAN JUAN COMALTEPEC, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, Y OTRAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN MIXE Y CUENCA DEL PAPALOAPAN.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ



9. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ



San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de septiembre de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL:

PRIMERO.- PARA QUE DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, SE ENVIEN CUERPOS DE RESCATE Y AYUDA PARA LOS DAMNIFICADOS DE LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN COTZOCÓN, SANTIAGO ZACATEPEC, SANTIAGO CHOAPAM, SAN JUAN COMALTEPEC, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, Y OTRAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN MIXE Y CUENCA DEL PAPALOAPAN, QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO VALLE NACIONAL Y DIVERSOS AFLUENTES ANEXOS, ASÍ COMO POR LOS ESTRAGOS Y AFECTACIONES OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES PRESENTADAS EN ESTE MES POR LA ONDA TROPICAL 26, Y OTROS METEOROS.

SEGUNDO.- PARA QUE SOLICITEN SE EMITA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO VALLE NACIONAL Y LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LAS LLUVIAS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN COTZOCÓN, SANTIAGO ZACATEPEC, SANTIAGO CHOAPAM, SAN JUAN COMALTEPEC, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, Y OTRAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN MIXE Y CUENCA DEL PAPALOAPAN.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Fondo de Desastres Naturales de México (FONDEN) fue establecido a finales de los años 90's como un mecanismo presupuestario para apoyar de manera eficaz y oportuna a la rehabilitación de la infraestructura federal y estatal afectada por desastres naturales. El FONDEN fue originalmente creado como un programa dentro del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 1996, y se hizo operacional en 1999 cuando se emitieron sus primeras Reglas de Operación. Los recursos del FONDEN originalmente se destinaban únicamente a la realización de actividades expost de rehabilitación y reconstrucción de (i) infraestructura pública de los tres órdenes de gobierno - federal, estatal y municipal; (ii) vivienda de la población de bajos ingresos; y (iii) ciertos elementos del medio ambiente, tales como selvas, áreas naturales protegidas, ríos, y lagunas.

En la actualidad, el FONDEN está compuesto por dos instrumentos presupuestarios complementarios: el Programa FONDEN para la Reconstrucción y el Programa Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), y sus respectivos fideicomisos. El instrumento original, y aún el más importante del FONDEN es el Programa FONDEN para la Reconstrucción. Sin embargo, en reconocimiento de la necesidad de promover ex ante el manejo proactivo del riesgo, el gobierno de México comenzó, a inicios de los años 2000, a asignar recursos específicamente destinados a actividades preventivas. Aunque los recursos para la prevención siguen siendo significativamente menores que para la reconstrucción, el gobierno Mexicano continúa dirigiendo esfuerzos a la transición de un enfoque del financiamiento del riesgo post-desastre a la gestión del riesgo financiero ex ante a los desastres. La ejecución de los recursos financieros de los 2 instrumentos del FONDEN (de reconstrucción y de prevención) se realizan a través del Fideicomiso FONDEN y del Fideicomiso Preventivo (FIPREDEN), cuya institución fiduciaria en ambos casos es BANOBRAS, un banco de desarrollo del Gobierno de México.

FONDEN es financiado a través del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria requiere que al inicio de cada ejercicio fiscal, una cantidad no menor al 0.4 por ciento del presupuesto federal anual sea destinada al FONDEN, al FOPREDEN y al fondo agropecuario para los desastres naturales.

Esta cantidad incluye los fondos no comprometidos en el Fideicomiso FONDEN a finales del año fiscal anterior. En la práctica, el requisito mínimo de 0.4 por ciento —que fue equivalente a alrededor de US\$800 millones de dólares en el 2011— se ha convertido en la asignación presupuestaria estándar para el FONDEN anualmente. En caso de que esta asignación sea insuficiente, la ley estipula que recursos adicionales pueden ser transferidos de otros programas y fondos, tales como los ingresos de excedentes de la venta del petróleo.

En nuestra entidad, la Secretaría General del Gobierno del Estado, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, es la encargada de gestionar las



Declaratorias de Emergencia y de Desastre Natural ante la Secretaría de Gobernación de la Federación.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS APOYOS POR DECLARATORIA EMERGENCIA.

Impacto de un fenómeno natural perturbador en el Municipio.

Solicitud del Municipio a la Coordinación Estatal de Protección Civil para auxilio a la población por la ocurrencia de un fenómeno perturbador, acompañada de fotografías que muestren los daños ocasionados y especificando el número de personas afectadas, evacuadas, el número de albergues que prestan auxilio a la población y su ubicación, así como cualquier otra información relevante.

La Coordinación Estatal de Protección Civil, realizará la solicitud de Declaratoria de Desastre signada por el Gobernador del Estado o el funcionario designado, al Coordinador Nacional de Protección Civil.

La Coordinación Nacional de Protección Civil envía la solicitud a la Instancia Técnica Facultada (CENAPRED, CONAGUA o CONAFOR) para que emitan su Dictamen de procedencia de emisión de Declaratoria.

En caso de que la Instancia Técnica Facultada determine no procedente la emisión de la Declaratoria de Emergencia solicitada, el Coordinador Nacional de Protección Civil, informa mediante oficio al Coordinador Estatal de Protección Civil la no procedencia y termina el trámite.

En caso de que la Instancia Técnica Facultada determine la procedencia, la Declaratoria de Emergencia es publicada mediante Boletín de Prensa emitido por la Secretaría de Gobernación donde se señala el número de boletín y la fecha de publicación, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias.

La Coordinación Estatal de Protección Civil, hace la solicitud de insumos de acuerdo a la información proporcionada por el municipio de las afectaciones ocurridas en su jurisdicción.

El FONDEN envía mediante oficio a la Coordinación Estatal de Protección Civil la lista de los insumos que le son autorizados al Municipio afectado.

La Coordinación Estatal de Protección Civil recibe los insumos autorizados e informa al FONDEN sobre la calidad y cantidad en que los recibió.

La Coordinación Estatal de Protección Civil distribuye los insumos recibidos e informa al FONDEN sobre la utilización de los mismos.

A los diez días de la emisión de la Declaratoria, en caso de que la Coordinación Estatal, no solicite la continuidad de la Declaratoria de Emergencia y realice la solicitud de insumos complementarios, la Secretaría de Gobernación mediante boletín de Prensa emite el fin de la Declaratoria de Emergencia.

Los Insumos que suministra el Fondo para la Atención de Emergencias son:

PRODUCTOS CONSUMIBLES

Despensas alimenticias

Agua para beber

Medicamentos, materiales de curación, insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o en riesgo

PRODUCTOS DURADEROS

Artículos de abrigo y protección: Cobertores, colchonetas, impermeables, láminas, bolsa para cadáveres, guantes, costales, mascarillas respiradoras

Herramientas: Pala, pico, cincel, carretilla, machete, hacha, martillo, azadón, etc.

Garrafrones de agua

Artículos de limpieza:

Artículos de aseo personal: Kit de aseo personal, pañales, toallas sanitarias, bañeras para bebé.

Mochilas aspersoras para la atención de incendios forestales.

SERVICIOS

Arrendamiento de letrinas y regaderas

Fletes: Exclusivamente para el traslado de insumos y población damnificada

Combustible (Justificación, incluir bitácora de origen destino y Km. aproximados)

Arrendamiento de Plantas Potabilizadoras de Agua

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES.

Impacto de un fenómeno natural perturbador en el Municipio.



Solicitud del Municipio a Protección Civil para la rehabilitación o reconstrucción de su infraestructura dañada por la ocurrencia de un fenómeno perturbador acompañada de fotografías que muestren los daños ocasionados en sus caminos, edificios públicos, escuelas, viviendas, etc.

La Coordinación Estatal de Protección Civil, enviará a la Instancia Técnica Facultada (CONAGUA, CENAPRED, CONAFOR) que corresponda de acuerdo a las características del fenómeno perturbador que se presente, la solicitud de corroboración del mismo.

La Instancia Técnica emite su dictamen. En caso de que no se corrobore el fenómeno perturbador, termina el procedimiento. En caso de que el fenómeno perturbador sea corroborado, se procede a:

Al día hábil siguiente a más tardar de la corroboración del fenómeno natural perturbador, la Coordinación Estatal de Protección Civil convocará y llevará a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), con la presencia de los representantes de la SEGOB, del Gobierno del Estado, del Órgano Interno de Control Estatal, de Protección Civil y Finanzas del Estado, así como de las Dependencias Federales y Estatales que tienen a su cargo la infraestructura dañada.

En la Instalación del Comité, se entrega por parte del Gobierno del Estado, la Solicitud de Declaratoria de Desastre dirigida al Coordinador Nacional de Protección Civil. Las dependencias Federales y Estatales se agrupan por sectores que conforman los subcomités, los que reportan que hubo daños en la infraestructura a su cargo y acuerdan llevar a cabo la evaluación de los daños. Asimismo, se hace el compromiso de llevar a cabo la entrega de resultados a los 10 días hábiles y pueden solicitar la prórroga de otros 10 días hábiles siguientes. Los subcomités pueden solicitar ante el Comité, hacer uso del término de siete días hábiles para presentar la solicitud de recursos obtención de Apoyos Parciales Inmediatos (APIN) para llevar a cabo obras prioritarias y urgentes.

La Coordinación Nacional de Protección Civil emite la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para el o los Municipios afectados, señalando el fenómeno perturbador y la fecha de su impacto.

La evaluación de los daños por cada sector afectado, deberá contar con soporte fotográfico que incluya la georreferenciación satelital de cada una de las acciones de reconstrucción a realizar. Con la información georreferenciada, se ofrece la posibilidad de efectuar el análisis necesario de la infraestructura dañada tomando decisiones precisas y eficientes. Dicha georreferencia deberá llevarse a cabo por cada acción que se pretenda sea apoyada con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, por lo cual al momento de realizar la evaluación de los daños derivados de un fenómeno natural perturbador, será responsabilidad de las dependencias solicitantes, realizar la correcta identificación de cada acción solicitada.



Se lleva a cabo la reunión del Comité de Evaluación de Daños para la Entrega de Resultados. En dicha reunión asisten los mismos actores que en la Instalación del Comité de Evaluación de Daños. Cada subcomité entrega su Diagnóstico de Obras y Acciones de Reconstrucción que previamente fueron subidos digitalmente a FONDEN en línea. Se lleva a cabo el Acta de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños, donde se cuantifica la suma de los daños de cada sector.

La Secretaría de Hacienda emite los oficios de Autorización de recursos con cargo al FONDEN por sector y notifica al Gobierno del Estado.

En este sentido las intensas lluvias generadas por la onda tropical número 26 causaron el desbordamiento del Río Valle Nacional, en el municipio de San José Chiltepec, perteneciente a la zona de la Cuenca del Papaloapan.

De acuerdo a los reportes de la coordinación de Protección Civil del Estado de Oaxaca el nivel del agua de coco afectaciones en 50 viviendas en la zona por las que estas fueron trasladadas temporalmente a refugios.

La zona más afectada fue la Comunidad de La Reforma, perteneciente al municipio de San José Chiltepec esta localidad se encuentra a orillas de la carretera federal núm175 que conecta desde San Juan Bautista Tuxtepec hasta Valle nacional.

Además, se reportó el desbordamiento del Río tolo cita que causó inundación de 6 casas de acuerdo a vecinos esto fue provocado por una alcantarilla de dimensiones insuficientes que cruza la vía del ferrocarril.

Vecinos de Tolosita han solicitado desde hace 40 años el cambio de esta alcantarilla que año con año les provoca inundaciones pelas autoridades municipales se han negado a realizar las obras de rehabilitación. De acuerdo a la información reportada en diversos medios de comunicación a nivel local y a nivel nacional se ha reportado más de 120 familias afectadas por las lluvias Adicionalmente se ha reportado daños y afectaciones de consideración a caminos y carreteras de la región. De igual forma ha trascendido que alrededor de 150 brigadistas pertenecientes a la comisión de Protección Civil del Estado se han trasladado a la zona de mayor afectación para ofrecer ayuda a las familias que han visto la pérdida de su patrimonio a consecuencia del exceso de precipitaciones pluviales en la zona. (<https://www.milenio.com/estados/oaxaca-fuertes-lluvias-provocan-desbordamiento-rios>)

Los arroyos desbordados se tratan de arroyo de Banco y Arroyo Colorado. Debido a la situación de emergencia, se habilitaron dos refugios temporales en el centro de Valle Nacional para atender a colonias, y en Cerro Marin para atender a las comunidades. El municipio de San José Chiltepec registró el desbordamiento de dos arroyos, Pueblo Viejo y Naranjal, afectando a las comunidades cercanas. Además, el municipio de Santa María Jacatepec reportó 8 comunidades afectadas y diversos deslizamientos de tierra y socavones causados por las lluvias. De acuerdo con reportes de la misma comunidad, se



trata de las comunidades Vega del Sol, Nuevo Faisán, San Martín, Zapata, la Vieja Soledad, Nuevo Malzaga y Rancho Manantial. En tanto, el municipio de San Felipe Uscila reportó el corte de energía eléctrica por las caídas de árboles en la zona de Valle Nacional. (<https://oaxaca.quadratin.com.mx/lluvias-dejan-danos-materiales-en-la-cuenca-del-papaloapan/>).

En este mismo sentido, se han reportado fuertes afectaciones en diversas comunidades de la Región Mixe a la que represento, tales como San Juan Cotzocón, Santiago Zacatepec, Santiago Choapam, San Juan Comaltepec, Totontepec. Villa de Morelos, entre otras. Específicamente Francisco Pastor Bolaños, presidente municipal de San Juan Lalana, Choapam, informó que debido a las fuertes lluvias varias comunidades de esa jurisdicción sufrieron inundaciones y severas afectaciones. (<http://www.mxpolitico.com/oaxaca/politica/san-juan-lalana-santiago-jocotepec-registran-inundaciones-lluvias-piden-ayuda>)

La autoridad municipal indicó que se trabaja en la atención oportuna y evaluación de daños y afectaciones en más de 10 comunidades, el deslizamiento de tierra y bloqueo de caminos por árboles y piedras, esto tras fuertes lluvias registradas la noche de ayer viernes y madrugada de este sábado. (<https://tiempodigital.mx/2020/09/19/lluvias-dejan-inundaciones-y-severas-afectaciones-en-san-juan-lalana-choapam/>).

Adicionalmente, el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, ha pronosticado lluvias muy fuertes con lluvias puntuales intensas (75 a 150 mm), acompañadas de descargas eléctricas, granizadas y rachas fuertes de viento durante las tormentas para nuestra entidad federativa, mismas que de acuerdo a los pronósticos se mantendrán en próximos días, lo que recrudece la situación en la que se encuentran nuestros hermanos mixes.

Es por todo lo anterior que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL:

PRIMERO.- PARA QUE DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, SE ENVIEN CUERPOS DE RESCATE Y AYUDA PARA LOS DAMNIFICADOS DE LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN COTZOCÓN, SANTIAGO ZACATEPEC, SANTIAGO CHOAPAM, SAN JUAN COMALTEPEC, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, Y OTRAS COMUNIDADES DE LA REGIÓN MIXE Y CUENCA DEL PAPALOAPAN, QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO VALLE NACIONAL Y DIVERSOS AFLUENTES ANEXOS, ASÍ COMO POR LOS ESTRAGOS Y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

AFECCIONES OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS TORRENCIALES
PRESENTADAS EN ESTE MES POR LA ONDA TROPICAL 26, Y OTROS METEOROS.

SEGUNDO.- PARA QUE SOLICITEN SE EMITA DECLARATORIA DE
DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), EN VIRTUD DE LAS
INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL DESBORDAMIENTO DEL RIO VALLE
NACIONAL Y LAS AFECCIONES CAUSADAS POR LAS LLUVIAS EN LAS
COMUNIDADES DE SAN JUAN COTZOCÓN, SANTIAGO ZACATEPEC, SANTIAGO
CHOAPAM, SAN JUAN COMALTEPEC, TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS, Y OTRAS
COMUNIDADES DE LA REGIÓN MIXE Y CUENCA DEL PAPALOAPAN.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PABLO Y SAN CARLOS

San Raymundo Jalpan, Oax. a 22 septiembre de 2020.

Asunto: El que se indica.

22 SEP. 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracciones II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito a someter a consideración del Pleno de esta soberanía, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo donde se exhorta de manera respetuosa, al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; para que a la brevedad emita la Declaratoria de Emergencia para los Municipios San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca afectados por las intensas lluvias y solicite el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), así mismo, instruya de manera inmediata, se activen los protocolos de proteccion civil, en las inmediaciones de Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo, Playa Limón y Río Manzo, localizados en los municipios de San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca., para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

RECIBIDO
Lic. Charlynes
14:52 h
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax; a 22 de Septiembre de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

La que suscribe, **Diputada Victoria Cruz Villar**, Integrante del Grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de Mexico, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracciones II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito a someter a consideración del Pleno de esta soberanía, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo donde se exhorta de manera respetuosa, al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; para que a la brevedad emita la Declaratoria de Emergencia para los Municipios San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca afectados por las intensas lluvias y solicite el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), así mismo, instruya de manera inmediata, se activen los protocolos de protección civil, en las inmediaciones de Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo, Playa Limón y Río Manzo, localizados en los municipios de San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca.

Exposición de Motivos:

El pasado 20 de Septiembre en diversas notas de noticias entre ellas el Excélsior, Agencia Quadratín, El Universal, El Imparcial de Oaxaca, dieron cuenta de que los Municipios de San Juan Lalana y Santiago Jocotpec, se encuentran padeciendo las afectaciones de la lluvia e inundaciones así la pagina del periódico Excélsior nos indica "Indígenas chinantecas asentados en inmediaciones de Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo, Playa Limón y Río Manzo, regiones localizadas en los municipios de San Juan Lalana y Santiago Jocotepec en Oaxaca, solicitaron la ayuda urgente de las autoridades estatales y federales, por lo que consideran viven un "estado de emergencia" a causa de las lluvias torrenciales registradas las últimas 72 horas en la región de la Cuenca del Papaloapan.

Las mujeres habitantes de las zonas impactadas por el fenómeno expusieron que el desbordamiento de los ríos y arroyos causó que el agua ascendiera a casi dos metros de altura, inundó viviendas, arrasó con sus pertenencias y anegó terrenos de cosecha.

También mencionaron que niños, niñas y adultos mayores "son los más propensos a sufrir las consecuencias de esta devastación", además se carece de servicio médico inmediato porque los centros de salud están cerrados".

Es un hecho evidente que en los últimos días el estado de Oaxaca padeció afectaciones provocadas por la depresión tropical "Narda" derivado de ello es urgente que las instancias respectivas soliciten la declaratoria de emergencia toda vez que se

encuentran en riesgo familias enteras que han perdido sus pertenencias y no tienen refugio a donde resguardarse.

Por lo tanto, el Fondo de Desastres Naturales (Fonden) es el instrumento que utiliza la secretaría de Gobernación para auxiliar a la población que se encuentra en peligro de ser afectada por un fenómeno natural, o que ya ha sufrido las consecuencias

El objetivo del Fondo de Desastres Naturales es brindar apoyo a los estados de la República Mexicana que hayan sido víctimas de algún fenómeno natural el recurso cubre la atención y recuperación de los lugares que sufrieron daños severos causados, por un fenómeno no previsible y no detectable.

Es por ello, que de conformidad con el artículo 5 fracción II, inciso a) del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la atención de emergencias FONDEN, corresponde al titular del Ejecutivo del Estado solicitar a la Coordinación del FONDEN, de conformidad con los requisitos que establece el diverso arábigo número 9, en consecuencia, pongo a consideración de esta soberanía, un atento exhorto al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, con la finalidad de que a la brevedad solicite para los Municipios afectados por las intensas lluvias la declaratoria de emergencia, con la finalidad de poder contar con el recurso que cubra la atención y recuperación de los lugares que sufrieron daños severos causados por el fenómeno natural.

Por tal motivo y por las consideraciones antes mencionadas me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; para que a la brevedad emita la Declaratoria de Emergencia para los Municipios San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca afectados por las intensas lluvias y solicite el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), así mismo, instruya de manera inmediata, se activen los protocolos de protección civil, en las inmediaciones de Río Chiquito, Cerro Caliente, La Alicia, Paso San Jacobo, Playa Limón y Río Manzo, localizados en los municipios de San Juan Lalana y Santiago Jocotepec, Oaxaca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR